
RECENSIONES BIBLIOGRÁFICAS

Arturo Felipe Onfray Vivanco¹

MILLALEO, SALVADOR; OYANEDEL, JUAN CARLOS; PALACIOS, DANIEL y ROJAS, HUGO. Sociología del Derecho en Chile. Libro Homenaje a Edmundo Fuenzalida. Ediciones Universidad Alberto Hurtado y Facultad de Derecho de la Universidad de Chile. Santiago, 2014, 328 páginas.

Desde sus albores profesionales, Edmundo Fuenzalida Faivovich destacó entre sus pares, como bien lo refleja la obtención del Premio Montenegro en el año 1959. Siguieron rutas en el extranjero, iniciadas por la obtención de su doctorado en Filosofía del Derecho por la Universidad de Roma, en 1960, y continuadas con una actividad académica de varios lustros asociada a la Universidad de Stanford, además de su labor docente en la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile.

El ejercicio intelectual de Edmundo Fuenzalida Faivovich se ha centrado en una reflexión crítica desde la Sociología Jurídica, en no pocas ocasiones de la mano de los grandes sociólogos del derecho contemporáneos, entre ellos Lawrence Friedman y John Merryman, lo cual es ampliamente satisfactorio para Chile, que, desde la periferia, ha observado el desarrollo de la Sociología del Derecho desde su nacimiento, a fines del Siglo XIX, hasta hoy, momento en el cual podemos testimoniar el surgimiento de un amplio número de publicaciones, un creciente

¹ **ARTURO FELIPE ONFRAY VIVANCO.** Abogado Jefe del Departamento de Estudios del Consejo de Defensa del Estado y Profesor de Derecho Procesal en la Escuela de Derecho de la Universidad Diego Portales. Licenciado en Derecho y Educación, Magíster en Sociología del Derecho (MA) y en Teoría del Derecho (LLM) y Doctor en Derecho (PhD) de la Universidad Católica de Lovaina. Miembro de los Institutos Chileno de Derecho Procesal e Iberoamericano de Derecho Procesal y de la Asociación Internacional de Derecho Procesal.

interés por las teorías destinadas a comprender de mejor manera los antecedentes y efectos de los fenómenos jurídicos, así como la aparición de numerosos institutos especializados.

En Chile, los derroteros de la Sociología del Derecho son limitados, como lo destaca Salvador Millaleo al constatar “la falta de centros de investigación especializados; la escasez de investigaciones que se enmarquen explícitamente dentro del marco disciplinar de la sociología jurídica, así como la modesta producción de literatura científica respecto de los problemas de dicha tradición en relación a los fenómenos locales”.

Sin embargo, no por dicha observación los caminos de la Sociología del Derecho son ajenos a la cultura jurídica nacional, como lo testimonia el ejemplo de Edmundo Fuenzalida Faivovich, quien bien puede considerarse como parte de la generación fundadora de dicha disciplina en el país, destacando como hitos centrales en su itinerario profesional su participación, en los años 60, en la FLACSO y en el Instituto de Docencia e Investigación Jurídicas de la Universidad de Chile, así como, posteriormente, su actividad académica en centros socio-jurídicos en el extranjero, entre ellos en la Universidad de Stanford, ya mencionada, y en el Instituto Internacional de Sociología Jurídica de Oñati, ubicado entre los cerros de Euskal Herria, el cual tuve la valiosa oportunidad de conocer en los años 90 merced a mis estudios de postgrado.

A lo anterior debemos agregar que, junto con otros académicos, Edmundo Fuenzalida Faivovich contribuyó a mantener viva la llama de la sociología jurídica en los años 80 y 90, época en la cual se miraba con recelo el ejercicio disciplinar que ella suponía.

El presente libro, junto con homenajear a la figura de Edmundo Fuenzalida Faivovich, aspira a continuar con su senda, estableciendo redes y consolidando una comunidad de sociólogos del derecho aún incipiente en Chile.

En la obra se reúnen contribuciones de investigadores extranjeros de gran renombre –Yves Dezalay, Lawrence Friedman, Bryan Garth y

Rogelio Pérez Perdomo— que han trabajado junto al homenajeado y que han investigado en Chile.

Asimismo, se incorporan trabajos de investigadores nacionales, entre ellos del propio Edmundo Fuenzalida Faivovich, que han participado en programas de investigación socio-jurídica en Chile.

El libro se estructura en cuatro partes, las cuales reflejan aproximaciones teóricas, desde puntos de vistas diversos, a la realidad jurídica, como son los del campo jurídico, cultura jurídica o sistemas funcionales, así como también la aplicación de distintos enfoques metodológicos, ya sean cualitativos o cuantitativos.

La primera parte del libro considera los aportes internacionales. Encontramos aquí un opúsculo de Yves Dezalay y Bryant Garth sobre la economía de las prácticas jurídicas como mercado simbólico, en el cual destaca el valor jurídico como un producto del capital social, el conocimiento universal y la autoridad estatal. Sigue un estudio de Lawrence Friedman y Ana Cristina Núñez sobre la cultura jurídica popular, en el cual se revisan a los jueces de televisión en los casos de Chile, Colombia, México y Venezuela. Se concluye con un texto de Rogelio Pérez Perdomo sobre las transformaciones de la producción y divulgación del conocimiento jurídico de Venezuela desde la segunda mitad del siglo XX hasta nuestros días, en los cuales se afirma que, como resultado de las actuales políticas oficiales en dicho país, se ha producido “la desprofesionalización de la investigación jurídica y de la carrera de profesor”.

La segunda parte del libro contiene un análisis sobre la cultura jurídica, término cuya popularidad se debe a Lawrence Friedman, quien la define como los “valores y actitudes, los cuales unen al sistema en su conjunto y los cuales determinan el lugar del sistema jurídico en la cultura de la sociedad como un todo”. Edmundo Fuenzalida Faivovich ha conducido una preclara línea de trabajo sobre la cultura jurídica, la que, como bien sabemos, puede ser externa o interna. Se inicia esta parte del libro, precisamente, con una valiosa disquisición de Edmundo Fuenzalida Faivovich acerca de la dominación de la sociedad en el

tránsito a la ultramodernidad, en cuyo contexto piensa el derecho y los medios de comunicación social, en un marco de “excitación de las emociones de los habitantes de un país a través de las artes para lograr su dominación”. Sigue un ensayo de Hugo Cárdenas sobre la cultura de la cultura jurídica, considerando, para dicho ejercicio analítico, los aportes de la teoría de sistemas sociales. Luego se incorpora un escrito de María Francisca Elgueta y de Eric Eduardo Palma acerca de la cultura jurídica chilena y la docencia, en cuya virtud se rememora una hipótesis enunciada en 1988, en el marco de la investigación sobre la temática “El Derecho y la Justicia en Chile”, desarrollada en el seno de la Corporación de Promoción Universitaria, la cual afirmaba que “los criterios y prácticas de enseñanza-aprendizaje (...) pueden ser bastante determinantes en relación con la permanencia o la movilidad de los restantes elementos de la cultura jurídica nacional”. Hoy los autores aseguran que es posible constatar un “tránsito desde la enseñanza a la enseñanza-aprendizaje”.

La tercera parte del libro comprende una consideración sobre el campo jurídico, una de los campos sociales, según afirma Pierre Bourdieu, consistente en la articulación de las instituciones y de las prácticas a través de las cuales se produce, interpreta e incorpora el derecho en el proceso de toma de decisiones de la sociedad. Daniel Palacios presenta en esta parte del libro un trabajo sobre la dinámica del campo jurídico y la aparición de nuevos referenciales en la administración de justicia en Chile. Luego, Jeanne Hersant reflexiona sobre una sociología de los funcionarios del Poder Judicial chileno en el contexto de la reforma procesal penal. Finalmente, Fabien Le Bonniec busca responder a la pregunta de si hay discriminación en los tribunales del sur de Chile, en el marco del denominado “conflicto mapuche”, el cual, según el autor, es la punta de un iceberg que “ha permitido paulatinamente poner sobre la mesa la tensión entre la cultura jurídica chilena y otras racionalidades jurídicas”.

La cuarta parte del libro suma una visión sobre el derecho y la sociedad. Se incluyen aquí una serie de “artículos, los cuales, sin partir de un enfoque conceptual convergente, abordan diversos objetos de investigación socio-jurídica”. Hugo Rojas y Bernardita Mackenna presentan un artículo titulado “Una aproximación sociológica a la memoria de las violaciones a los derechos humanos en Chile”, el cual

tiene como particularidad explorar la indiferencia, esto es, “testear algunas hipótesis que nos permitan comprender por qué para muchos chilenos el tema de las violaciones a los derechos humanos no debería ser recordado ni estudiado por las futuras generaciones”. Sigue un estudio de Carlos Briceño, Gonzalo Frei, Jorge Larroucau, Rosa María Olave y Salomón Serrano sobre la mediación como justicia, el cual ayuda a revalorizar normativamente la mediación como una forma de justicia más. En un ámbito de redefinición de la cultura y las redes sociales, Salvador Millaleo revisa la regulación de internet en Chile, destacando su tránsito entre las normas locales y los derechos globales. En tanto, Juan Carlos Oyanedel presenta a continuación los resultados de su trabajo “Cultura criminal y conocimiento experto en ladrones de casas de Santiago de Chile”, lo que resulta particularmente útil a la hora de identificar modelos de prevención del delito. El libro termina con un texto de Diego Gil sobre la vivienda social y la segregación residencial, para lo cual desarrolla una aproximación desde la teoría institucional.

“Sociología del Derecho en Chile” es un aporte relevante a la difusión de la señalada disciplina en Chile y no cabe, en ese entendido, sino felicitarlo, aun cuando, debo reconocer, experimenté una desazón inicial ya que el título me sugería un testimonio de los derroteros de tal área del conocimiento en el país, lo cual me parece un desafío valioso y pendiente de análisis sin perjuicio de que parcialmente contribuye a ello el presente libro. Dicho sentimiento, por lo demás, fue prontamente superado al comprobar, de la lectura de la obra, cómo la reflexión socio-jurídica es, en nuestros días, un instrumento imprescindible para una mejor comprensión del sistema jurídico que habitamos, reflejado lo anterior en la profunda riqueza de la compilación de estudios en homenaje a Edmundo Fuenzalida Faivovich.